Universidad de las Artes

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-051

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";

Que el artículo 27 ibídem señala que "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*";

Que en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de la Artes, la cual señala en su artículo 1: "*Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior.* (…)";

Que la Disposición Transitoria Primera, tercer inciso, de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(….) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición.";*

Que la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que *"(...)El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el período de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución.* (...);

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, los miembros de la Comisión Gestora actúan acogiéndose a los principios de autonomía responsable, calidad y pertinencia para el mejor interés de la comunidad universitaria;

Que el artículo 52 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece los casos de reemplazo de las autoridades académicas, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes expresa que: "La Comisión Gestora es la máxima autoridad de la Universidad de las Artes durante el período de transición y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas para el inicio y desarrollo de las actividades de la Universidad. (...)"

Que con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969 y 1348 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016 y 22 de marzo de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2017-046 del 22 de mayo de 2017, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*;

Que de conformidad con los artículos 40 y 42 del Estatuto de las Universidad de las Artes, procede la designación del encargo y reemplazo de funciones de

Vicerrectores en los miembros de la Comisión Gestora y fuera de ella al/el Director de Escuela más antiguo que reúna los mismos requisitos de quien recibe el encargo o el reemplazo;

Que en razón de la Sesión Extraordinaria No. 011 realizada el día 25 de mayo de 2017, y habiéndose cumplido el quorum reglamentario, se trataron los puntos del orden del día, de los cuales se resolvieron los que constan desarrollados en esta Resolución;

Que en aras del principio de eficiencia y juridicidad para el mejor desenvolvimiento de la gestión universitaria, y en ejercicio de las atribuciones que le competen, esta Comisión Gestora:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Recibir y apoyar la renuncia de Andrey Astaiza Vallejo al cargo de Comisionado por poner en conocimiento de esta Comisión Gestora la renuncia con carácter de irrevocable al Presidente de la República, dejando sin efecto el encargo a las funciones de Vicerrector Académico que venía desempeñando.

Artículo Segundo.- Encargar las funciones del Vicerrectorado Académico a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Vinculo con la Comunidad, Dra. Paulina Soto Labbé, quien por encontrarse fuera del país, será reemplazada temporalmente por la Directora de Escuela más antigua, Dra. Tiziana Mazzucato, a partir del día 25 de mayo hasta el 19 de junio de 2017, fecha en la que la Dra. Paulina Soto asumirá de forma presencial sus funciones.

Artículo Tercero- Confirmar la participación del docente Dr. Andrey Astaiza Vallejo, para su intervención en calidad de profesor titular, delegado de la Universidad de las Artes, al encuentro "Cumulus" en Dinamarca y a cumplir con la agenda internacional establecida por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en Europa.

Artículo Cuarto.- Nombrar al Dr. Andrey Astaiza como Asesor del Vicerrectorado Académico, durante la transición descrita en el Artículo Tercero de esta Resolución, para consolidar y dar continuidad a las labores que se han venido desarrollando en esa unidad.

Artículo Quinto.- Disponer la ejecución de la presente resolución a las siguientes unidades:

La Dirección de Talento Humano realizará el trámite administrativo para que la Dra. Tiziana Mazzucato asuma el encargo de las funciones del Vicerrectorado Académico.

Comunicación Social para que cumpla con el principio de publicidad y comunique en la página institucional esta Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de mayo de 2017.

Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Jamile Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC
COMISIÓN GESTORA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES